

A/SER-007588/2023

INFORME RAZONADO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

TÍTULO DEL CONTRATO: ACCIONES PARA PROMOVER Y DIFUNDIR LA CULTURA PREVENTIVA ENTRE LOS ALUMNOS Y EL PROFESORADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA PARA EL CURSO ESCOLAR 2023-2024.

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se exponen a continuación las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Los fines institucionales del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST) vienen determinados, entre otros, en el artículo 2 de la Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto, según el cual, el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST) es “El organismo gestor de la política de seguridad y salud en el trabajo en la Comunidad de Madrid, teniendo como fin primordial la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo dirigidas a elevar el nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores”.

El VI Plan Director en Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid contempla una serie de actuaciones dirigidas a desarrollar y consolidar la cultura de la prevención en la Comunidad de Madrid, y prevé la programación de acciones concretas orientadas a promover la integración de la prevención en el Sistema Educativo. En este sentido, en el en eje 2 figura como un objetivo la difusión de la Prevención en Educación: Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional.

El objeto del contrato consiste en la organización y realización de actividades formativas para la promoción y difusión de los conceptos básicos en prevención de riesgos, dirigidas a estudiantes y profesores de la etapa de primaria del sistema educativo en la Comunidad de Madrid, en el curso escolar 2023-2024.

Al tratarse de un contrato oneroso el instrumento legal más adecuado para su tramitación es considerarlo como contrato del Sector Público y, puesto que su objeto son prestaciones de hacer consistentes en la obtención de un resultado distinto al de una obra o un suministro, el contrato idóneo es el de servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**LA GERENTE DEL INSTITUTO REGIONAL DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Firmado digitalmente por: PARRA RUDILLA SILVIA MARINA
Fecha: 2023.02.27 14:35